



FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL Y FUNDACIÓN

1- Información general	
Nombre completo	ONG ASOCIACIÓN PRO DESARROLLO PERÚ VIDA
Sigla	APRODE PERÚ
Estado legal	ACTIVO
Fecha de creación	18/07/2007
Fecha de registro	24/08/2007
Número de registro	12049780
Nombre y contacto del primer responsable	PERCY JAVIER GÓMEZ MERINO
Dirección completa	Jr. Fray Bartolome de las Casas 530, Santiago de Surco 15049
Teléfono	925 769 579
Correo electrónico	administracion@aprodeperu.org
Sitio web	www.aprodeperu.org
2- Vida asociativa	
Objetivos de la organización	Contribuir al desarrollo humano, social y sostenible en el Perú
Objetivos de la organización	Promover la ayuda humanitaria y la cooperación para el desarrollo del Perú en un contexto de bienestar social y progreso para todos los peruanos, especialmente aquellos que viven en





	situación de vulnerabilidad, riesgo social y pobreza.
Misión de la organización	Luchamos por la calidad de vida de los peruanos menos favorecidos, buscando disminuir los niveles de pobreza en las comunidades más vulnerables y poblaciones de bajos recursos económicos que no encuentran equidad y se ven excluidos de la sociedad
Áreas de intervención	Educación, Salud, discapacidad, medio ambiente, agricultura, infancia, deporte y cultura
¿Para qué se utilizará la donación que está solicitando?	Para ejecutar proyectos sociales con los que ya se cuenta.
¿Cuál es la cantidad que está solicitando?	Lo que se pueda ofrecer a la organización.

Adjunte a esta ficha después de completarla una copia de los documentos de reconocimiento oficial de la ONG; un resumen del informe de actividades 2023 ilustrado con fotos; la copia de la identificación de tres responsables, así como el logotipo de la ONG





SUNAT

**Intendencia Lima
Resolución de Intendencia
N° 0490050040894**

Lima, 30 de julio de 2024

Vista la solicitud presentada mediante el Expediente N° **000-URD999-2024-569942** de fecha 16 de junio de 2024, por el contribuyente denominado **ONG ASOCIACIÓN PRO DESARROLLO PERÚ - VIDA - APRODE – PERÚ** identificado con Registro Único de Contribuyente N° **20516840103**, representado por Percy Javier Gómez Merino con domicilio fiscal en Cal. Fray Bartolomé de las Cas N° 530 Urb. Las Magnolias (altura cuadra 6, av. Mariscal Ramón Cast) Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima sobre **renovación** de calificación como entidad perceptora de donaciones.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en los literales x) del artículo 37° y b) del artículo 49° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por el Decreto Supremo N° 179-2004-EF, y modificado por los artículos 11° y 14° del Decreto Legislativo N° 1112, se deducirán los gastos por concepto de donaciones otorgadas a favor de entidades y dependencias del Sector Público Nacional, excepto empresas, y de entidades sin fines de lucro cuyo objeto social comprende uno o varios de los siguientes fines: (i) beneficencia; (ii) asistencia o bienestar social; (iii) educación; (iv) culturales; (v) científicos; (vi) artísticos; (vii) literarios; (viii) deportivos; (ix) salud; (x) patrimonio histórico cultural indígena; y otros de fines semejantes; **siempre que dichas entidades y dependencias cuenten con la calificación previa por parte de la SUNAT;**

Que, el numeral 2.1 del literal s) del artículo 21° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por Decreto Supremo N° 122-94-EF y normas modificatorias, señala que, los donatarios deberán estar calificados como entidades perceptoras de donaciones;

Que, el acápite i) del referido numeral señala que las entidades y dependencias del Sector Público Nacional, excepto empresas, comprendidas en el inciso a) del artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, se encuentran calificadas como entidades perceptoras de donaciones, con carácter permanente, no requiriéndose su inscripción en el Registro de entidades perceptoras de donaciones a cargo de la SUNAT;

Que, por su parte, el acápite ii) del mismo numeral indica que las demás entidades beneficiarias deben estar calificadas como perceptoras de donaciones por SUNAT, para cuyo efecto las entidades deben encontrarse inscritas en el Registro Único de Contribuyentes, Registro de entidades Inafectas del Impuesto a la Renta o en el Registro de entidades exoneradas del Impuesto a la Renta y cumplir con los demás requisitos



que se establezcan mediante Resolución de Superintendencia, siendo que la calificación otorgada tendrá una validez de tres (3) años, pudiendo ser renovada por igual plazo;

Que, la Resolución de Superintendencia N° 300-2017/SUNAT aprobó disposiciones referidas a la calificación y renovación de las entidades perceptoras de donaciones, precisando los documentos que se deben presentar a la SUNAT;

Que, conforme a lo regulado en el numeral 2.2 del inciso b) del artículo 8° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, la inscripción en el registro de entidades exoneradas del impuesto a la renta de la SUNAT deberá ser actualizada cada vez que las fundaciones afectas y **asociaciones sin fines de lucro**, así como partidos políticos modifiquen los estatutos en lo referente a fines de la entidad, destino de las rentas y destino del patrimonio en caso de disolución;

Que, mediante el procedimiento N° 43 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de SUNAT – TUPA, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 188-2018-EF/10 de fecha 17 de mayo de 2018, que modifica el Decreto Supremo N° 412-2017-EF, se precisó los requisitos para solicitar la **renovación de calificación como entidad perceptora de donaciones**;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° **0490050028607** de fecha 28 de setiembre de 2011, la Administración Tributaria declaró **procedente** la solicitud de inscripción en el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por el Decreto Supremo N° 179-2004-EF y normas modificatorias y por el artículo 8° del Reglamento del Impuesto a la Renta aprobado por Decreto Supremo N° 122-94-EF y normas modificatorias;

Que, el contribuyente obtuvo la renovación de calificación como entidad perceptora de donaciones mediante Resolución de Intendencia N° **0230050306070** de fecha 7 de julio de 2021, la cual se otorgó con una vigencia de tres (3) años;

Que, de la revisión de la Partida Registral N° **12049780** de la Zona Registral N° IX Sede Lima – Oficina Registral Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, se verificó que la recurrente no ha efectuado modificación a los estatutos en lo referente a fines de la entidad, destino de las rentas y destino del patrimonio en caso de disolución, con fecha **posterior** a su inscripción en el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta efectuada a través de la Resolución de Intendencia N° **0490050028607** de fecha 28 de setiembre de 2011, por tanto, mantiene vigente su inscripción en el referido registro;

Que, de otro lado, se ha verificado en la Resolución de Intendencia N° **0490050028607** de fecha 28 de setiembre de 2011 que el objeto social del solicitante contempla fines de carácter **asistencial** que se encuentran previstos en el literal x) del artículo 37° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por el Decreto Supremo N° 179-2004-EF y normas modificatorias, el cual establece que, son deducibles los gastos por concepto de donaciones otorgados a favor de entidades y dependencias del Sector Público Nacional, excepto empresas, y de entidades sin fines de lucro; cuyo objeto social comprenda uno o varios de los siguientes fines: beneficencia; asistencia o bienestar social; educación; culturales; científicos; artísticos; literarios; deportivos; salud; patrimonio histórico cultural indígena; y otros de fines semejantes;



Que, de la evaluación realizada para la renovación de calificación como entidad perceptora de donaciones según lo previsto en la Resolución de Superintendencia N° 300-2017/SUNAT, y en el procedimiento N° 43 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de SUNAT – TUPA, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 188-2018-EF/10 de fecha 17 de mayo de 2018, que modifica el Decreto Supremo N° 412-2017-EF se verifica que la entidad solicitante **cumple** con lo requerido en las normas mencionadas;

En uso de las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N.° 501 – Ley General de la SUNAT, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 000092-2023/SUNAT (Texto según el ROF de la SUNAT aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2023-EF y la Resolución de Superintendencia N° 000081-2023/SUNAT), y en ejercicio de la facultad de delegación de firmas señaladas en el artículo 83° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de **renovación de calificación** como entidad perceptora de donaciones del contribuyente denominado **ONG ASOCIACIÓN PRO DESARROLLO PERÚ - VIDA - APRODE – PERÚ** identificado con Registro Único de Contribuyente N° **20516840103**, por un período de tres (3) años a partir del **30 de julio de 2024**, dejando a salvo la facultad de fiscalización de la Administración Tributaria, consagrada en el artículo 62° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF¹ y normas modificatorias.

Artículo 2°.- **Renovar** a la citada entidad en el Registro de Entidades Perceptoras de Donaciones².

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



.....
PATRICIA AMELIA SOLIS MIRANDA
Gerente de Servicios al Contribuyente (e)
INTENDENCIA LIMA

3877/9854

¹ Publicado el 22 de junio de 2013.

² La presente resolución puede ser impugnada mediante los recursos administrativos previstos en el artículo 218° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los mismos que se tramitarán observando lo dispuesto en la citada Ley, salvo en aquellos aspectos regulados expresamente en el Código Tributario.



PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana de Cooperación Internacional

**REGISTRO DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO (ONGD)
NACIONALES RECEPTORAS DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL**

ONG ASOCIACION PRO DESARROLLO PERU-VIDA

Representante : / PERCY JAVIER GOMEZ MERINO
Sigla : APRODE-PERU
Dirección : JR. BARTOLOME DE LAS CASAS 530 URB. LAS MAGNOLIAS, SANTIAGO DE SURCO
Departamento : LIMA **Provincia :** LIMA **Distrito :** SANTIAGO DE SURCO
Teléfono : 01-3094325; 925769579 **Fax :**
E-mail : percygomez@aprodeperu.org **RUC :** 20516840103
Vigencia : Indeterminada (título habilitante)

Sector	Tema
GÉNERO	MUJER
SALUD	SALUD
EDUCACIÓN	CAPACITACIÓN-BECAS
AGROPECUARIO	RECURSOS HÍDRICOS

17 MAY 2018

JORGE A. CUADRA SÁNCHEZ
FEDATARIO

ORIGINAL
APRODE PERÚ



Resolución Directoral N° 248 -2018/APCI/DOC

Lima, 16 MAY 2018

Vistos, los expedientes N°s. 201806089 y 201806627 de fechas 27 de abril y 08 de mayo de 2018 respectivamente, mediante los cuales, la asociación denominada **ONG Asociación Pro Desarrollo Perú - Vida**, cuya abreviatura es **APRODE-PERU**, solicita la renovación de vigencia en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) Nacionales receptoras de Cooperación Técnica Internacional; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el literal m) del artículo 4° de la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), y sus modificatorias, esta Agencia tiene la facultad de conducir y actualizar, entre otros, el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) Nacionales receptoras de Cooperación Técnica Internacional;

Que, mediante Resolución Directoral N° 200-2016/APCI-DOC de fecha 02 de mayo de 2016, se renovó la vigencia a la citada asociación en el registro de ONGD;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional aprobado por el Decreto Supremo N° 015-92-PCM y la Directiva que establece los Procedimientos en los Registros de ONGD y ENIEX que conduce la APCI aprobado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 067-2011/APCI-DE y sus modificatorias, señalan los requisitos para la renovación de vigencia, que las asociaciones y/o fundaciones sin fines de lucro, inscritas en el Registro de ONGD, deben presentar para dicho efecto;

Que, el numeral 13 del artículo 64° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, referida al derecho de los administrados, señala que, en caso de renovaciones de autorizaciones, licencias, permisos y similares, se entiendan automáticamente prorrogados en tanto hayan sido solicitados durante la vigencia original, y mientras la autoridad instruye el procedimiento de renovación y notifica la decisión definitiva sobre este expediente;

Que, luego de evaluar la documentación presentada por la referida institución, se ha verificado que esta cumple con lo requerido en las normativas mencionadas en los párrafos precedentes; por lo que resulta procedente disponer la



17 MAY 2018

Jorge A. Cuadra Sánchez
JORGE A. CUADRA SÁNCHEZ
FEDATARIO

Jorge A. Cuadra Sánchez
JORGE A. CUADRA SÁNCHEZ
FEDATARIO

renovación de vigencia de la institución recurrente en el Registro de ONGD; a partir del día siguiente de la fecha de vencimiento de su última renovación de vigencia ante la APCI;

En uso de las facultades conferidas mediante la Ley N° 27692 y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 028-2007-RE y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 002-2005/APCI-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Renovar por un periodo de dos (02) años a la asociación denominada **ONG Asociación Pro Desarrollo Perú - Vida**, cuya abreviatura es **APRODE-PERU**, en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) Nacionales receptoras de Cooperación Técnica Internacional, que conduce la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), con efectividad al 27 de abril de 2018.

Artículo 2°.- La señalada asociación queda sujeta a las obligaciones establecidas en el Reglamento de Infracciones y Sanciones aprobado por el Decreto Supremo N° 027-2007-RE, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional aprobado por el Decreto Supremo N° 015-92-PCM, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 067-2011/APCI-DE y sus modificatorias, y demás normatividad vigente sobre Cooperación Técnica Internacional.

Regístrese y comuníquese,



J. Mosqueira López

ING. JAIME MOSQUEIRA LÓPEZ
Director de Operaciones y Capacitación
Agencia Peruana de Cooperación Internacional

**PERÚ**Ministerio
de Relaciones ExterioresAgencia Peruana de
Cooperación Internacional**INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO RECEPTORAS DE DONACIONES DE
CARÁCTER ASISTENCIAL O EDUCACIONAL PROVENIENTES DEL EXTERIOR (IPREDA)****ONG ASOCIACION PRO DESARROLLO PERU-VIDA**

Representante : / PERCY JAVIER GOMEZ MERINO
Sigla : APRODE-PERU
Dirección : JR. BARTOLOME DE LAS CASAS 530 URB. LAS MAGNOLIAS, SANTIAGO DE SURCO
Departamento : LIMA **Provincia :** LIMA **Distrito :** SANTIAGO DE SURCO
Teléfono : 01-3094325; 925769579 **Fax :**
E-mail : percygomez@aprodeperu.org **RUC :** 20516840103
Vigencia : Indeterminada (título habilitante)

Sector	Tema
VIVIENDA Y SANEAMIENTO	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
EDUCACIÓN	CAPACITACIÓN-BECAS

28 AGO 2018

JOAQUINA NAVARRETE GARCÍA FEDATARIA



Resolución Directoral N° 444 -2018/APCI/DOC

Lima, 28 AGO 2018

Visto, el expediente N° 201810739 de fecha 31 de julio de 2018, mediante el cual, la asociación denominada ONG ASOCIACION PRO DESARROLLO PERU – VIDA, cuya sigla es APRODE – PERU, solicita la renovación de vigencia en el Registro de Instituciones Privadas sin fines de Lucro Receptoras de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo provenientes del Exterior (IPREDA); y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el literal m) del artículo 4° de la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), y su modificatoria, esta Agencia tiene la facultad de conducir y actualizar, entre otros, el Registro de Instituciones Privadas sin fines de Lucro Receptoras de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo provenientes del Exterior (IPREDA);

Que, mediante Resolución Directoral N° 401-2016/APCI-DOC de fecha 03 de agosto de 2016, se renovó la vigencia de la mencionada asociación en el registro de IPREDA;

Que, la Directiva N° 001-2010/APCI-DOC, Directiva que establece los procedimientos para la Inscripción, Renovación de Vigencia, Cambio de Denominación Social y Baja en el Registro de Instituciones Privadas sin fines de Lucro Receptoras de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo Provenientes del Exterior (IPREDA), que conduce la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), aprobada por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 028-2010/APCI-DE y su modificatoria, señalan los requisitos para la renovación de vigencia, que las asociaciones y/o fundaciones sin fines de lucro, inscritas en el Registro de IPREDA, deben presentar para dicho efecto;

Que, el numeral 13 del artículo 64 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que en caso de renovaciones de autorizaciones, licencias, permisos y similares, se entiendan automáticamente prorrogados en tanto hayan sido solicitados durante la vigencia original, y mientras la autoridad instruye el procedimiento de renovación y notifica la decisión definitiva sobre este expediente;



28 AGO 2018

JOAQUINA NAVARRETE GARCÍA
SECRETARIA

Que, el numeral 16.2 del artículo 16° de la referida norma establece que el acto administrativo que otorga beneficio al administrado se entiende eficaz desde la fecha de su emisión, salvo disposición diferente del mismo acto;

Que, luego de evaluar la documentación presentada por la referida asociación, se ha verificado que ésta cumple con lo requerido en las normas vigentes; sin embargo por encontrarse en condición de vigente al momento de tramitar su renovación de vigencia ante esta Agencia, resulta procedente disponer la renovación de vigencia con eficacia anticipada al 04 de agosto de 2018, a fin de garantizar los derechos e intereses de la mencionada institución frente a los beneficios que devienen de su inscripción, permanencia y continuidad en el Registro de IPREDA;

En uso de las facultades conferidas mediante la Ley N° 27692 y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 028-2007-RE y su modificatoria, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 002-2005/APCI-DE, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 028-2010/APCI-DE y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Renovar la vigencia por el período de dos (02) años, a la asociación denominada **ONG ASOCIACION PRO DESARROLLO PERU – VIDA**, cuya sigla es **APRODE – PERU**, en el Registro de Instituciones Privadas sin fines de Lucro Receptoras de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo provenientes del Exterior (IPREDA), que conduce la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), con eficacia anticipada al 04 de agosto de 2018.

Artículo 2°.- La señalada asociación queda sujeta a los alcances y obligaciones establecidas en el Reglamento de Infracciones y Sanciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 027-2007-RE y su modificatoria, la Directiva N° 001-2010/APCI-DOC, aprobada por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 028-2010/APCI-DE y sus modificatorias, y demás normatividad vigente sobre Cooperación Técnica Internacional.

Regístrese y comuníquese,



ING. JAUME MOSQUEIRA LÓPEZ
Director de Operaciones y Capacitación
Agencia Peruana de Cooperación Internacional



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE ASOCIACIONES

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 12049780 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de GOMEZ MERINO, PERCY JAVIER, identificado con DNI. N° 32544438 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ONG ASOCIACION PRO DESARROLLO PERU-VIDA
LIBRO: ASOCIACIONES
ASIENTO: A00010
CARGO: PRESIDENTE

FACULTADES:

SE ACORDO EN EL ASIENTO A00010 LO SIGUIENTE:

(...)

Por Asamblea General del 11.07.2025 y reapertura del 30.07.2025 se acordó elegir al **CONSEJO DIRECTIVO PERIODO 18.07.2025 – 17.07.2028**, quedando conformado de la siguiente manera:

Presidente: PERCY JAVIER GOMEZ MERINO con D.N.I N° 32544438.

ASIMISMO, EN EL ASIENTO A00009 SE ACORDO:

(...)

Por Escritura Publica del 12/05/2025 otorgada ante el Dr. Oscar Eduardo Gonzalez Uria, Notario Publico de la Ciudad de Lima, y por Asamblea General del 05/05/2025, se acuerdo (...)

Art. 21°: SON ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE:

(...)

j) **CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y ACTOS: RECIBIR Y ENTREGAR DONACIONES MONETARIAS Y/O MATERIALES MEDIANTE CONTRATOS O ACTAS DE DONACION, ADMINISTRAR, COMPRAR, VENDER, HIPOTECAR, ENAJENAR, ARRENDAR Y SUBARRENDAR, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.**

k) **OTORGAR FIANZA Y EN GENERAL TODOS AQUELLOS QUE ESTIME CONVENIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SOCIALES, REALIZAR OPERACIONES DE CREDITO Y CONVENIOS BANCARIOS TALES COMO CONTRATAR PRESTAMOS, ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS, GIRAR CHEQUES, DEPOSITAR O RETIRAR DINERO, ACEPTAR, ENDOSAR, Y DESCONTAR LETRAS, VALES, PAGARES, ABRIR CARTAS DE CREDITO, OTORGAR RECIBOS Y EFECTUAR CANCELACIONES, CONSTITUIR GARANTIAS Y EN GENERAL ACORDAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS DE SEGUROS MERCANTILES, PARA EL EJERCICIO DE ESTOS ACTOS SE REQUIERE DE LA PARTICIPACION DEL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS Y/O UN PODER OTORGADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS AL PRESIDENTE PARA EFECTOS.*******

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
78441063
Publicidad N° 2026 - 2585685
16/04/2026 12:22:29

COPIA CERTIFICADA DEL 15.07.2025 Y DEL 04.08.2025 OTORGADAS ANTE NOTARIO DE LIMA DR. OSCAR EDUARDO GONZALEZ URÍA.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
NINGUNO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 2

Derechos Pagados: 2026-91001-1001480 S/ 33,00
Tasa Registral del Servicio S/ 33,00

Verificado y expedido por GONZALES HUAMAN, LUIS FELIPE, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 13:49:51 horas del 23 de Abril del 2026.

.....
LUIS FELIPE GONZALES HUAMAN
Abogado - Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE
LIMA

DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

12790827

Publicidad Nro. 2026 - 77977

06/01/2026 14:35:11

1. TITULOS PENDIENTES Y/O SUSPENDIDOS

NINGUNO.

2. INSCRIPCIONES POR MANDATO JUDICIAL

NINGUNO.

3. INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PERSONAL

NINGUNO.

4. DUPLICIDAD DE PARTIDAS


NINGUNO.

5. CONTINUACIÓN EN SARP

NINGUNO.

6. INMOVILIZACIÓN DE PARTIDA CON AVISO ELECTRÓNICO

NINGUNO.

 <p>sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>Expedido por : Agente Automatizado de la Sunarp</p> <p>Hora y Fecha:</p> <p>A las 06/01/2026 14:35:13</p>
--	---

DOCUMENTO EMITIDO CON PLENO VALOR LEGAL PARA CUALQUER TIPO DE TRÁMITE (ADMINISTRATIVO, JUDICIAL, FINANCIERO, NOTARIAL Y OTROS). DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 35 Y 37 DEL DECRETO SUPREMO N° 029-2021-PCM Y LA DIRECTIVA N° 002-2021-PCM/SGTD. Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos. mediante el URL <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> por un plazo de 90 días calendario contados desde su emisión. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412 y Decreto Supremo N° 029-2021-PCM.



Código de Verificación Digital
12790827

Publicidad Nro. 2026 - 77977

06/01/2026 14:35:11

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE

LIMA

Partida Registral N°: 12049780

DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 12049780
INSCRIPCION DE ASOCIACIONES ONG ASOCIACION PRO DESARROLLO PERU-VIDA APRODE- PERU	

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : GENERALES
A00001

Por ESCRITURA PÚBLICA del 04.08.2007 otorgada ante NOTARIO CLARA PALMIRA YSABEL CARNERO AVALOS en la ciudad de LIMA se **CONSTITUYÓ**, se **aprobó el estatuto social en el que se regula su organización y se eligió el primer Consejo Directivo de la asociación: DENOMINACIÓN: ONG ASOCIACIÓN PRO DESARROLLO PERU-VIDA.** Su denominación abreviada es **APRODE-PERU.** **DURACIÓN:** Indeterminada. **DOMICILIO:** Tiene como domicilio la ciudad de Lima. **FINES:** Orientados a realizar acciones de manera ilimitada, destinadas a la contribución en la promoción del desarrollo nacional; desarrollar programas, proyectos y actividades que conduzcan a promover y mejorar el nivel educativo y conocimientos científicos y culturales de la población en general de forma especial en los sectores marginales, entre otros que se detallan en el artículo 5 del estatuto aprobado. **PATRIMONIO:** Constituido por los bienes que adquiera la asociación, las cuotas y aportes de los asociados, entre otros que se detallan en el estatuto aprobado. **ORGANOS DE GOBIERNO:** Asamblea General y Consejo Directivo. **ASAMBLEA GENERAL:** Órgano supremo. Convocatoria, quórum y forma de adopción de acuerdos de conformidad con lo señalado en el Estatuto. **CONSEJO DIRECTIVO:** Órgano directivo y ejecutivo de la asociación. Su mandato es de 3 años y podrán ser reelegidos. Se encuentra integrado por presidente, secretario de actas y archivo, secretario de economía y finanzas. **DISOLUCION:** Por acuerdo de Asamblea General con el quórum y votación que dispone el Estatuto. **PRIMER CONSEJO DIRECTIVO:** Presidente: Percy Javier Gómez Merino, Secretario de Actas y Archivo: María Maura Cámac Tiza, Secretario de Economía y Finanzas: Blanca Emilia Solano Vargas.

El título fue presentado el 06/08/2007 a las 01:00:35 PM horas, bajo el N° 2007-00431914 del TomoDiario 0490.Derechos S/.49.00 con Recibo(s) Numero(s) 00023195-03.-LIMA, 10 de Agosto de 2007.



MARCO ANTONIO SOTO MAMANI
Registrador Público
ORLC

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

12790827


ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 77977

Partida Registral N°: 12049780

06/01/2026 14:35:11

 <p>SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 12049780</p>
<p>INSCRIPCION DE ASOCIACIONES ONG ASOCIACION PRO DESARROLLO PERU-VIDA APRODE- PERU</p>	

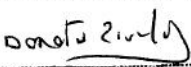
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : GENERALES
A00002

ACTO: NOMBRAMIENTO DE CONSEJO DIRECTIVO

Por **Asamblea General del 15/07/2010** se eligió el Consejo Directivo para el período del **18/07/2010 al 17/07/2013**, conformado por:

Presidente: PERCY JAVIER GOMEZ MERINO con DNI N° 32544438.
Secretaria de Actas: MARIA MAURA CAMAC TIZA con DNI N° 00409002.
Secretaria de Economía y Finanzas: BLANCA EMILIA SOLANO VARGAS con DNI N° 06190301.

Así consta de la COPIA CERTIFICADA del 21/09/2010 otorgada ante NOTARIO JORGE LUIS GONZALES LOLI en la ciudad de LIMA. - Libro de Actas de Asamblea General N° 01 (Fjs. 109-112), legalizado el 23/07/2007 ante Notario de Lima Clara Palmira Ysabel Carnero Avalos, bajo el N° 48831-2007. - Libro Padrón de Socios N° 01, legalizado el 15/07/2010 ante la misma Notario, bajo el N° 48832-2007. - El título fue presentado el 21/09/2010 a las 03:45:03 PM horas, bajo el N° 2010-00703320 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.22.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00035603-33.- LIMA, 01 de Octubre de 2010.


DONATO ANDRÉS ZAVALA LÓPEZ
Registrador Público
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

12790827

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 77977

Partida Registral N°: 12049780

06/01/2026 14:35:11

 <p>SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 12049780</p>
<p>INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIONES ONG ASOCIACION PRO DESARROLLO PERU-VIDA APRODE- PERU</p>	

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : GENERALES
A00003

ACTO: RECTIFICACIÓN DE FECHA DE CERTIFICACIÓN DE APERTURA DEL LIBRO REGISTRO DE SOCIOS

A solicitud del usuario, y verificado el título archivado correspondiente N° 2010-00703320, presentado el 21.09.2010, se rectifica el asiento A00002 que antecede, en el siguiente sentido:

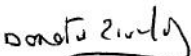
Dice:

"Libro Padrón de Socios N° 01 legalizado el 15/07/2010 ante la notaria Clara Palmira Ysabel Carnero Avalos, bajo el N° 48832-2007".

Debe decir:

"Libro Padrón de Socios N° 01 legalizado el 23/07/2007 ante la notaria Clara Palmira Ysabel Carnero Avalos, bajo el N° 48832-2007".

El título fue presentado el 30/06/2011 a las 03:18:08 PM horas, bajo el N° 2011-00547415 del Tomo Diario 0492. - Derechos cobrados S/0.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00002078-16...-LIMA,06 de Julio de 2011.


DONATO ANDRÉS ZAVALA LÓPEZ
Registrador Público
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

12790827


Publicidad Nro. 2026 - 77977

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE

LIMA

Partida Registral N°: 12049780

06/01/2026 14:35:11

 <p>SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 12049780</p>
<p>INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIONES ONG ASOCIACION PRO DESARROLLO PERU-VIDA APRODE- PERU</p>	

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : GENERALES

A00004

Acto.- MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTO

Por **Escritura Pública del 03.12.2009 y del 16.12.2010**, otorgadas ante **Notario JORGE LUIS GONZALES LOLI** en la ciudad de Lima y por **Acta de Asamblea General del 22.04.2009** y del 30.09.2010, se acordó MODIFICAR parcialmente EL ESTATUTO como sigue:

ART. 5°: CONSTITUYEN FINES Y OBJETIVOS DE LA ASOCIACION:

C) PROPICIAR, AUSPICAR, ELABORAR Y EJECUTAR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DESTINADOS A MEJORAR LA SITUACIÓN Y CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACION DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS A NIVEL NACIONAL.

G) REALIZAR ESTUDIOS, DIAGNOSTICOS, LINEA BASE Y DOCUMENTALES QUE PERMITAN JUSTIFICAR LA BUSQUEDA DE FONDOS PROVENIENTES DE LA COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL Y DE OTROS MEDIOS DE APOYO A LOS PROYECTOS DE CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO QUE REALICE LA INSTITUCION EN BENEFICIO DE LA POBLACION INFANTIL Y ADOLESCENTE MAS NECESITADA A NIVEL NACIONAL.

I) ELABORAR Y EJECUTAR PROYECTOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE PARA LA MEJORA DE LA AGRICULTURA EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS RURALES, INDIGENAS Y ANDINAS A NIVEL NACIONAL EN ESPECIAL LAS QUE VIVEN EN SITUACION DE RIESGO.

J) REALIZAR ACTIVIDADES DE EMPADRONAMIENTO Y DIAGNOSTICO, PLANIFICAR, ELABORAR Y EJECUTAR PROGRAMAS Y PROYECTOS DE SALUD PARA LA POBLACION DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS CON MAYOR ENFASIS EN LA POBLACION CON DISCAPACIDAD-NIÑOS Y ADULTOS EN SITUACION DE POBREZA Y POBREZA EXTREMA.

L) PROMOVER LA EQUIDAD DE GENERO Y LA PARTICIPACION DE LAS MUJERES Y JOVENES EN ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y PROMOCION DEL COMERCIO JUSTO, PARA MEJORAR SUS CONDICIONES DE VIDA.

M) PROMOVER E INCENTIVAR LA PARTICIPACION DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE EN ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y PROMOCION DEL COMERCIO JUSTO, PARA MEJORAR SUS CONDICIONES DE VIDA.

O) PROMOVER EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGIA MEDIANTE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE SENSIBILIZACION, CAPACITACION Y DE DESARROLLO AGRO FORESTAL EN LAS ZONAS DE EXTREMA POBREZA A NIVEL NACIONAL.

ASÍMISMO, SE CORDÓ LA INCLUSIÓN EN EL ARTICULO 5° DE LOS INCISOS P) Y Q), COMO SIGUE:

P) PROMOVER LA ERRADICACIÓN DE LA EXCLUSIÓN DE LAS POBLACIONES EN EXTREMA POBREZA MEDIANTE CAMPAÑAS DE ORIENTACIÓN LEGAL, FORMULACIÓN DE AUDIENCIAS PUBLICAS, PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN EN CONVIVENCIA PACIFICA Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, CON UN ENFOQUE TRANSVERSAL DE ÉTICA, PAZ Y DEMOCRACIA, MEDIANTE ALIANZAS CON

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

12790827

Publicidad Nro. 2026 - 77977

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE

LIMA

Partida Registral N°: 12049780

06/01/2026 14:35:11

 <p>SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 12049780</p>
<p>INSCRIPCION DE ASOCIACIONES ONG ASOCIACION PRO DESARROLLO PERU-VIDA APRODE- PERU</p>	

UNIVERSIDADES, GOBIERNOS LOCALES Y REGIONALES, COLEGIOS PROFESIONALES, ENTRE OTROS.
Q) OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A SU OBJETO SOCIAL.

Libros acreditados: Las actas constan a fojas 103 al 108 y 113 al 114 del **Libro de Actas de Asambleas Generales N°1** legalizado el 23.07.2007 por Notario CLARA PALMIRA YSABEL CARNERO, registrado bajo el N° 48831-2007. **Libro Padrón de Socios N° 01** legalizado el 23.07.2007 por Notario CLARA PALMIRA YSABEL CARNERO, registrado bajo el N° 48832-2007. El título fue presentado el 03/08/2011 a las 12:36:10 PM horas, bajo el N° 2011-00640322 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.18.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00002261-05.-LIMA, 10 de Agosto de 2011.



RAUL FERNANDEZ VALDERRAMA
Registrador Público
Zona Registral N° IX-Sede Lima



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

12790827

Publicidad Nro. 2026 - 77977

06/01/2026 14:35:11

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE

LIMA

Partida Registral N°: 12049780

 <p>SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 12049780</p>
<p>INSCRIPCION DE ASOCIACIONES ONG ASOCIACION PRO DESARROLLO PERU-VIDA APRODE- PERU</p>	

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : GENERALES

A00005

NOMBRAMIENTO DE CONSEJO DIRECTIVO

Por asamblea general del 16/07/2013, se eligió al Consejo Directivo para el periodo 18/07/2013 al 17/07/2016, conformado por :

Presidente : PERCY JAVIER GOMEZ MERINO D.N.I N° 32544438.
Secretario de Actas y Archivo : MARIA MAURA CAMAC TIZA D.N.I N° 00409002.
Secretario de Economía y Finanzas: BLANCA EMILIA SOLANO VARGAS D.N.I N° 06190301.

Por COPIA CERTIFICADA del 19/08/2013 otorgada ante NOTARIA Dr. LUIS BENJAMIN GUTIERREZ ADRIANZEN en la ciudad de LIMA. Libro de Actas de Asambleas Generales N° 01 (fs.157 al 159) certificado su apertura el 16/07/2013 ante Notario ROCIO CALMET FRITZ, por licencia de la titular Clara Palmira Camero Avalos, N° 48831-2007. Libro Padrón de Socios N° 1 certificado su apertura el 23/07/2007 ante Notario Dra. CLARA CARNERO AVALOS, N° 48832.

El título fue presentado el 19/08/2013 a las 12:03 29 PM horas, bajo el N° 2013-00777272 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.22.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00004907-09.- LIMA,02 deSetiembre de 2013.



Percy Paul Pérez Torres
Registrador Público
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

12790827

Publicidad Nro. 2026 - 77977

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE

LIMA

Partida Registral N°: 12049780

06/01/2026 14:35:11



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : GENERALES

A00006

Nombramiento de Consejo Directivo:

Por Asamblea General del 16/07/2016, subsanada y aclarada por Asamblea General del 28/12/2016, se acuerda elegir al Consejo Directivo para el período 18/07/2016 al 17/07/2019 conformado de la siguiente manera:

Presidente: PERCY JAVIER GOMEZ MERINO (D.N.I N° 32544438)

Secretario de Economía y Finanzas: MARIA MAURA CAMAC TIZA (D.N.I N° 00409002)

Copia certificada del 15/12/2016 y del 29/12/2016 por la Notaria de Lima Clara Carnero Ávalos. Libro Actas de Asambleas Generales N° 01 legalizado el 23/07/2007 por la Notario de Lima Rocio Calmet Fritz con el N° 48831-2007, a fojas 166 a 170. Libro Padrón de Socios N° 01 legalizado el 23/07/2007 por el Notario de Lima Clara Carnero Ávalos con el N° 48832-2007. El título fue presentado el 15/12/2016 a las 01:17:52 PM horas, bajo el N° 2016-02324647 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 23.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00033174-231.-LIMA, 29 de Diciembre de 2016.



TOMAS HUBERTO CERDAN LIMAY
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

12790827

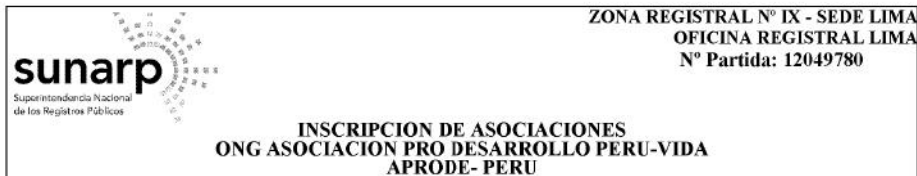
Publicidad Nro. 2026 - 77977

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE

LIMA

Partida Registral N°: 12049780

06/01/2026 14:35:11



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO: GENERALES

A00007

NOMBRAMIENTO DE CONSEJO DIRECTIVO.-


Por **Asamblea General del 08/07/2019** se acordó elegir el **CONSEJO DIRECTIVO** para el periodo del **18/07/2019 al 17/07/2022**, conformado por:

- **Presidente:** PERCY JAVIER GOMEZ MERINO con D.N.I N° 32544438
- **Secretario de Economía y Finanzas:** MARIA MAURA CAMAC TIZA con D.N.I N° 00409002

Así consta de las copias certificadas del 16/08/2019 otorgadas por Notario de Lima Manuel Noya de la Piedra.

Libros acreditados.- Libro de Actas de Asambleas Generales N° 01 legalizado el 23/07/2007, por Notario de Lima Dra. Rocío Calmet Fritz por licencia de Notario de Lima Dra. Clara Carnero Avalos, bajo el N° 48831-2007, fojas 185 al 187. Libro Padrón de Socios N° 01 legalizado el 23/07/2007, por Notario de Lima Dra. Rocío Calmet Fritz por licencia de Notario de Lima Dra. Clara Carnero Avalos, bajo el N° 48832-2007.

El título fue presentado el 19/07/2019 a las 01:43:31 PM horas, bajo el N° 2019-01708132 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 25.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00022114-155.-LIMA, 21 de Agosto de 2019.



JEANETTE JOHANNA ANGULO ACOSTA
Registrador Público
Zona Registral N° IX-Sede Lima

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

12790827

Publicidad Nro. 2026 - 77977

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE

LIMA

Partida Registral N°: 12049780

06/01/2026 14:35:11

 <p>sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 12049780</p>
<p>INSCRIPCION DE ASOCIACIONES ONG ASOCIACION PRO DESARROLLO PERU-VIDA APRODE- PERU</p>	

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : GENERALES
A00008

Por ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA del 07.07.2022, se acordó la ELECCIÓN DEL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO para el periodo 18.07.2022 al 17.07.2025, el mismo que estará conformado por:

PRESIDENTE: PERCY JAVIER GOMEZ MERINO con D.N.I N° 32544438.

SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS: MARIA MAURA CAMAC TIZA con D.N.I N° 00409002.

Así consta del Libro de Actas N° 01 legalizado el 23.07.2007, ante Notario Clara Carnero Avalos, bajo el N° 48831-2007. (Fs. 211-2017). Libro Padrón de Asociados N° 01, legalizado el 23.07.2007, ante el mismo Notario, bajo el N° 48832-2007.

Por COPIA CERTIFICADA del 20/07/2022 otorgada ante NOYA DE LA PIEDRA, MANUEL en la ciudad de LIMA.

El título fue presentado el **21/07/2022** a las 03:33:27 PM horas, bajo el N° 2022-**02138497** del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 28.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00006315-232.-LIMA, 13 de Octubre de 2022.


Ana Elizabeth Mujica Valencia
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

12790827

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 77977

Partida Registral N°: 12049780

06/01/2026 14:35:11

 <p>sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 12049780</p>
<p>INSCRIPCION DE ASOCIACIONES ONG ASOCIACION PRO DESARROLLO PERU-VIDA APRODE- PERU</p>	

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO: GENERALES

A 00009

MODIFICACION PARCIAL DE ESTATUTO: Por Escritura Pública del 12/05/2025 otorgada ante el Dr. Oscar Eduardo González Uria, Notario Público de la Ciudad de Lima, y por Asamblea General del 05/05/2025, se acordó efectuar la **MODIFICACION DEL ESTATUTO** de la Asociación en sus Artículos 8°, 9°, 16°, 18° Incisos a), b), c), j) y k), y 21° Incisos j) y k), los cuales quedaron redactados en los siguientes términos:

Art. 8°: LA ASOCIACION PODRA ACEPTAR DONACIONES Y/O LEGADOS A TRAVES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO CONFORME SUS FACULTADES. EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION ESTARA EXCLUSIVAMENTE DESTINADO A LA CONSECUION DE SUS FINES Y OBJETIVOS.

Art. 9°: LOS FONDOS DE LA ASOCIACION SE RECIBIRAN Y/O DEPOSITARAN EN UNA CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS A NOMBRE DE LA ASOCIACION SEA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA Y SUS MOVIMIENTOS SOLO SE REALIZARAN CON LA FIRMA DEL PRESIDENTE Y DEL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL CONSEJO DIRECTIVO.

Art. 16°: EL CONSEJO DIRECTIVO ES EL ORGANO GESTOR Y EJECUTOR DE LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y ESTARA CONSTITUIDO POR TRES MIEMBROS ACTIVOS DE LA ASOCIACION, ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL CONFORME A LOS SIGUIENTES CARGOS:

- a) PRESIDENTE
- c) SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVO
- d) SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Art. 18°: (...)

- a) EJERCER LA REPRESENTACION DE LA ASOCIACION ANTE AUTORIDADES POLITICAS, JUDICIALES, RELIGIOSAS, POLICIALES, EDILES Y ADMINISTRATIVAS, CONTANDO PARA DICHOS EFECTOS CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES Y PODERES.
- b) PROMOVER Y ACORDAR ACCIONES DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA CON ORGANISMOS DE COOPERACION NACIONAL E INTERNACIONAL Y ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS NACIONALES O EXTRANJERAS.
- c) REALIZAR OPERACIONES DE CREDITO Y CONVENIOS BANCARIOS, TALES COMO CONTRATAR PRESTAMOS, ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS DE AHORROS, GIRAR CHEQUES, DEPOSITAR, TRANSFERIR, RETIRAR DINERO ACEPTAR, ENDOSAR Y DESCONTAR LETRAS, VALES PAGARES, ABRIR CARTAS DE CREDITO, OTORGAR RECIBOS Y EFECTUAR CANCELACIONES, CONSTITUIR GARANTIAS Y EN GENERAL ACORDAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS DE SEGUROS MERCANTILES.
(...)
- j) ESTABLECER RELACIONES CON ORGANISMOS INTERNACIONALES, EMBAJADAS, AGENCIAS DE COOPERACION INTERNACIONAL, ORGANISMOS MULTILATERALES ASI COMO CON TODO TIPO DE ENTIDADES U ORGANIZACIONES PUBLICAS Y/O PRIVADAS NACIONALES O EXTRANJERAS.
- k) EFECTUAR BUSQUEDA PERMANENTE DE FUENTES DE COOPERACION NACIONAL Y/O INTERNACIONAL, ENTIDADES U ORGANIZACIONES PRIVADAS SEAN NACIONALES O EXTRANJERAS, IDENTIFICANDO SU FILOSOFIA, ACTIVIDADES Y AREAS TEMATICAS DE INTERES.
(...)

Art. 21°: SON ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE:

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

12790827

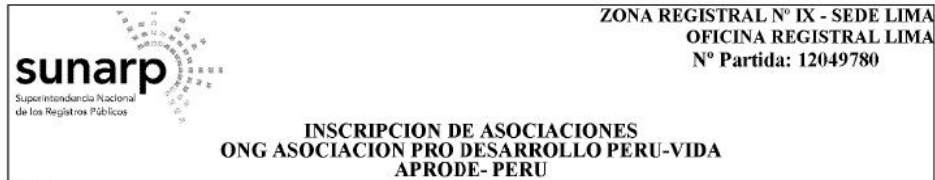
Publicidad Nro. 2026 - 77977

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE

LIMA

06/01/2026 14:35:11

Partida Registral N°: 12049780



- (...)
- j) CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y ACTOS: RECIBIR Y ENTREGAR DONACIONES MONETARIAS Y/O MATERIALES MEDIANTE CONTRATOS O ACTAS DE DONACION, ADMINISTRAR, COMPRAR, VENDER, HIPOTECAR, ENAJENAR, ARRENDAR Y SUBARRENDAR, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
- k) OTORGAR FIANZA Y EN GENERAL TODOS AQUELLOS QUE ESTIME CONVENIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SOCIALES, REALIZAR OPERACIONES DE CREDITO Y CONVENIOS BANCARIOS TALES COMO CONTRATAR PRESTAMOS, ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS, GIRAR CHEQUES, DEPOSITAR O RETIRAR DINERO, ACEPTAR, ENDOSAR, Y DESCONTAR LETRAS, VALES, PAGARES, ABRIR CARTAS DE CREDITO, OTORGAR RECIBOS Y EFECTUAR CANCELACIONES, CONSTITUIR GARANTIAS Y EN GENERAL ACORDAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS DE SEGUROS MERCANTILES, PARA EL EJERCICIO DE ESTOS ACTOS SE REQUIERE DE LA PARTICIPACION DEL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS Y/O UN PODER OTORGADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS AL PRESIDENTE PARA EFECTOS."

Libro de Actas: El acta se encuentra asentada en los Folios del 223 al 230 del Libro de Actas de Asambleas Generales N° 01 legalizado con fecha 23/07/2007 por la Dra. Rocio Calmet Fritz, Notario Público de la Ciudad de Lima, encargada del oficio de la profesional de igual clase, Dra. Clara Carnero Avalos, durante la licencia concedida por el Colegio de Notarios de Lima, y registrado bajo el N° 48831-2007.

Libro Padrón: Libro Padrón de Socios N° 01, legalizado con fecha 23/07/2007 por la Dra. Clara Carnero Avalos, Notario Público de la Ciudad de Lima, y registrado bajo el N° 48832-2007.

El título fue presentado el 13/05/2025 a las 08:33:16 am horas, bajo el N° 2025-01390045 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 25.60 Soles con Recibo(s) N° 00537267-01.- Lima, 04 de Junio del 2025.- Presentación electrónica.-



JOSE EDMUNDO DEDIOS CASTILLO
Registrador Público
Zona Registral N° IX-Sede Lima



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

12790827

Publicidad Nro. 2026 - 77977

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE

LIMA

06/01/2026 14:35:11

Partida Registral N°: 12049780



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO: GENERALES

A00010

Acto: Elección de Consejo Directivo.

Por Asamblea General del 11.07.2025 y reapertura del 30.07.2025 se acordó elegir al **CONSEJO DIRECTIVO PERIODO 18.07.2025 – 17.07.2028**, quedando conformado de la siguiente manera:

Presidente: PERCY JAVIER GOMEZ MERINO con D.N.I N° 32544438.

Secretaria de Actas y Archivo: LILIANA SACO MARQUEZ con D.N.I N° 06726193.

Secretario de Economía y Finanzas: ADEI SEBASTIAN GOMEZ HUAMAN con D.N.I N° 70694484.

Así consta de la COPIA CERTIFICADA del 15.07.2025 y del 04.08.2025 otorgadas ante Notario de Lima Dr. Oscar Eduardo Gonzalez Uriá.

Libros acreditados.- Fs. 231-234 y 235-237 del libro denominado **Actas de Asambleas Generales N° 01** legalizado con fecha 23.07.2007 ante Notario de Lima Dra. Rocio Calmet Fritz por licencia del titular Dra. Clara Carnero Avalos, con registro N° 48831-2007. **Libro Padrón de Socios N° 01**, legalizado con fecha 23.07.2007 ante Notario de Lima Dra. Clara Carnero Avalos, con registro N° 48832-2007.

El título fue presentado el 16/07/2025 a las 09:36:06 AM horas, bajo el N° 2025-02093189 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 32.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00792354-01.-LIMA, 12 de Agosto de 2025. Presentación electrónica.



JEANETTE JOHANNA ANGULO ACOSTA
Registrador Público
Zona Registral N° IX-Sede Lima

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”

“AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD”

CARTA N° 0048 -2012-SUNAT/2D1000

Lima, **19 ENE 2012**

Señor
PERCY JAVIER GÓMEZ MERINO
Presidente
ONG ASOCIACIÓN PRO DESARROLLO PERÚ - VIDA
RUC N° 20516840103
Calle Daniel Alcides Carrión N° 203 Urb. Primavera Monterrico - 150130
Ref. : Altura cuadra 21 de Av. Angamos Este
San Borja.-

Asunto : Inscripción en el Registro de Entidades Perceptoras de Donaciones
Ref. : Oficio N° 4054-2011-EF/13.01 de fecha 15 de diciembre de 2011
(Exp. N° 000-TI0001-2011-358331-1 de fecha 16 de diciembre de 2011)

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia, a través del cual la Secretaría General del Ministerio de Economía y Finanzas ha remitido a esta Superintendencia, copia autenticada de la **Resolución Ministerial N° 887-2011-EF/15** expedida en fecha 12 de diciembre de 2011, **calificando a su representada como Entidad Perceptora de Donaciones** de conformidad con lo establecido en el inciso x) del artículo 37°, inciso b) del artículo 49° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por Decreto Supremo N° 179-2004-EF, en el acápite 2.1. del numeral 2 del inciso s) del artículo 21° del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta aprobado por Decreto Supremo N° 122-94-EF y normas modificatorias y la Resolución Ministerial N° 767-2008-EF/15¹ la cual derogó la R.M. N° 240-2006-EF/15.

En tal sentido, sirva la presente para hacer de su conocimiento, que de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del acápite 2.1. del numeral 2 del inciso s) del artículo 21° del acotado Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta aprobado por Decreto Supremo N° 122-94-EF y normas modificatorias, este despacho ha dispuesto inscribir a la **ONG ASOCIACIÓN PRO DESARROLLO PERÚ - VIDA**, debidamente identificada con RUC N° 20516840103 en el **Registro de Entidades Perceptoras de Donaciones que tiene a su cargo la SUNAT.**

Cabe indicar, que dicha inscripción tendrá validez por tres años, debiéndose dejar a salvo el derecho de la Administración Tributaria de ejercer las acciones de fiscalización y control consagrado en el artículo 62° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF y normas modificatorias.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresar los sentimientos de mi mayor estima personal.

Atentamente,



GONZALO ADOLFO SILVA ALVAN
Gerente de Centros de Servicios al Contribuyente
INTENDENCIA NACIONAL
DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE

mrp/5110

¹ Publicada el 31.12.2008 y vigente a partir del 01.01.2009.



SUNAT

Gerencia de Centros de Servicios al Contribuyente

Resolución de Gerencia

N° 0490050028607

Lima, 28 de setiembre de 2011

Vista la solicitud de fecha 05 de setiembre de 2011, sobre inscripción en el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta, presentada por el contribuyente **ONG ASOCIACIÓN PRO DESARROLLO PERU – VIDA APRODE - PERÚ**, con Registro Único de Contribuyente N° **20516840103**, debidamente representado por el señor Gomez Merino Percy Javier y con domicilio fiscal en Calle Daniel Alcides Carrión N° 203 Urb. Primav. Monterrico - San Borja.

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el inciso b) del artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta¹ aprobado por el Decreto Supremo N° 179-2004-EF, cuyo inciso fue sustituido por el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 970², están exoneradas las rentas de fundaciones afectas y de asociaciones sin fines de lucro cuyo instrumento de constitución comprenda exclusivamente alguno o varios de los fines señalados en la citada norma; siempre que destinen sus rentas a sus fines específicos en el país; no las distribuyan, directa o indirectamente, entre los asociados y que en sus estatutos esté previsto que su patrimonio se destinará, en caso de disolución, a cualquiera de los fines antes citados;

Que, el artículo 8° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado mediante Decreto Supremo N° 122-94-EF y normas modificatorias, señala los requisitos que deberán cumplir los contribuyentes a efecto de la inscripción en el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta;

Que, de acuerdo al Informe N° 001357-2011-SUNAT/2D1300 que forma parte integrante de la presente resolución, resulta procedente la inscripción en el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 501, por el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, aprobado por el Decreto Supremo N° 115-2002-PCM y normas modificatorias y complementarias, por la Resolución de Superintendencia N° 190-2002/SUNAT de fecha 31 de diciembre de 2002 y por la Resolución de Superintendencia N° 002-2009/SUNAT de fecha 08 de enero de 2009.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de inscripción en el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta del contribuyente **ONG ASOCIACIÓN PRO DESARROLLO PERU – VIDA APRODE - PERÚ**, identificado con RUC N° **20516840103**.

Artículo 2°.- Dejar a salvo el derecho del contribuyente de interponer recurso de apelación en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para tal efecto deberá presentar el escrito en nuestros Centros de Servicios al Contribuyente o en nuestra oficina ubicada en Av. Benavides 222 - Miraflores.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MARCEL GASTÓN RAMÍREZ LA TORRE
Gerente de Centros de Servicios al Contribuyente
INTENDENCIA NACIONAL
DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE

¹ Cuyo encabezado fue sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 29309, publicado el 01.12.2008 y vigente a partir del 01.01.2009.
² Publicado el 24.12.2006 y vigente a partir del 01.01.2007.

Reporte de Ficha RUC

Lima, 22/12/2025

ONG ASOCIACION PRO DESARROLLO PERU - VIDA - APRODE - PERU
20516840103

Información General del Contribuyente

Código y descripción de Tipo de Contribuyente	11 ASOCIACION
Fecha de Inscripción	17/08/2023
Fecha de Inicio de Actividades	24/08/2007
Estado del Contribuyente	ACTIVO
Dependencia SUNAT	0023 - INTENDENCIA LIMA
Condición del Domicilio Fiscal	HABIDO
Emisor electrónico desde	-
Comprobantes electrónicos	-

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial	-
Tipo de Representación	-
Actividad Económica Principal	9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
Actividad Económica Secundaria 1	---
Actividad Económica Secundaria 2	---
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	MANUAL/COMPUTARIZADO
Sistema de Contabilidad	MANUAL/COMPUTARIZADO
Código de Profesión / Oficio	-
Actividad de Comercio Exterior	SIN ACTIVIDAD
Número Fax	-
Teléfono Fijo 1	-
Teléfono Fijo 2	-
Teléfono Móvil 1	1 - 925769579
Teléfono Móvil 2	-
Correo Electrónico 1	administracion@aprodeperu.org
Correo Electrónico 2	-

Domicilio Fiscal

Actividad Económica Principal	9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
Departamento	LIMA
Provincia	LIMA
Distrito	SANTIAGO DE SURCO
Tipo y Nombre Zona	URB. LAS MAGNOLIAS
Tipo y Nombre Vía	CAL. FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CAS
Nro	530
Km	-

Mz	-
Lote	-
Dpto	-
Interior	-
Otras Referencias	ALTURA CUADRA 6, AV. MARISCAL RAMON CAST
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	ALQUILADO

Datos de la Persona Natural / Datos de la Empresa

Fecha Inscripción RR.PP	06/08/2007
Número de Partida Registral	12049780
Tomo/Ficha	-
Folio	-
Asiento	-
Origen de la Entidad	NACIONAL
País de Origen	-

Registro de Tributos Afectos

Tributo	Afecto desde	Exoneración		
		Marca de Exoneración	Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	24/08/2007	-	-	-
RENTA - REGIMEN ESPECIAL	24/08/2007	-	-	-

Representantes Legales

Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD 32544438	GOMEZ MERINO PERCY JAVIER	PRESIDENTE	14/01/1974	18/07/2022	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo	
	URB. LOS ROSALES CAL. DOÑA JUANA 187	LIMA LIMA SANTIAGO DE SURCO	15 925769579	percygomez@aprodeperu.org	

Otras Personas Vinculadas

Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vínculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 00409002	CAMAC TIZA MARIA MAURA	MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO	20/01/1959	18/07/2022	-	-
	Dirección		Ubigeo	Teléfono	Correo	
			----	--		
	País de Residencia		País de Constitución			
	-		-			
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vínculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 32544438	GOMEZ MERINO PERCY JAVIER	MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO	14/01/1974	18/07/2022	-	-
	Dirección		Ubigeo	Teléfono	Correo	
			----	--		
	País de Residencia		País de Constitución			
	-		-			

Importante:

Recuerde que es obligatorio consultar periódicamente su Buzón Electrónico SOL, para conocer de forma oportuna las notificaciones e información de interés que faciliten el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y aduaneras.

Dependencia SUNAT: INTENDENCIA LIMA

Fecha: 22/12/2025

Hora: 09:47

Página 4 de 4



Jefe del área de Servicios
SUNAT

Sr. Contribuyente, al solicitar el presente Reporte Electrónico, debe tener en cuenta lo siguiente:

- La información mostrada corresponde a lo registrado por usted a través de SUNAT Operaciones en Línea.
- El máximo de reportes a ser generados por día es TRES (03). A partir del 4to reporte, se toma el último reporte generado. La generación del reporte en el día siempre muestra los datos registrados hasta el día anterior.
- Es importante que, para efectos de mantenerlo informado sobre sus obligaciones y facilidades, actualice sus datos en el RUC, como correo electrónico, teléfono fijo y teléfono celular.
- Puede validar y visualizar el reporte electrónico generado a través del código QR ubicado en la parte inferior derecha del presente documento o colocando la siguiente dirección en la barra del navegador:

<https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itreporteec-visor/reporteec/reportecertificado/descarga?doc=WvE150DXVgtr%2BXLqnxOQQqWYqeu%2Bu5mZcrq1HtNYnR4fhcRKLrf28WzfhqISfrWsv8UqCk8dxc8KaN%2BGF8Orcec75mUMMvMjYkzUskXwU6g%3D>





ONG ASOCIACIÓN PRO DESARROLLO PERÚ VIDA
KUYAKUSUN - WIÑASUN - KAWSASUN

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

LOGO INSTITUCIONAL DE LA ONG APRODE PERÚ



Organización de Cooperación para
el Desarrollo y Ayuda Humanitaria



+51 01 3094325
+51 925 769 579



info@aprodeperu.org
ongaprodeperuvda@gmail.com



Jr. Bartolomé de las Casas N°530, Las Magnolias,
Santiago de Surco, Lima, Perú 15049

www.aprodeperu.org